



Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Edificación por la Universidad de Sevilla
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla
Centro/s	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación
Universidad/es participante/s	Universidad de Sevilla
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Nota: El título habilita para la profesión regulada de Arquitecto Técnico. Resolución de 17 de diciembre de 2007, BOE de 21 de diciembre de 2007. Orden ECI/3855/2007, de 27 de diciembre, BOE de 29 diciembre de 2007.

Nota: La implantación de este título supone la extinción del título de Graduado o Graduada en Ciencia y Tecnología de Edificación por la Universidad de Sevilla-Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación (ID. 2500759-41008246).

Se proponen recomendaciones sobre el modo de mejorar el Plan de Estudios.

Motivación:

1. Descripción del título



La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso, y criterios y requisitos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

La presente propuesta obedece únicamente al cambio de denominación del título, pasando a llamarse Graduado o Graduada en Edificación por la Universidad de Sevilla, por motivos de ajuste a la denominación imperante en el resto de Escuelas Técnicas de España. Se mantiene prácticamente en todos sus términos la memoria verificada del actual título de Graduado o Graduada en Ciencia y Tecnología de Edificación por la Universidad de Sevilla (el cual se extingue a la entrada en vigor del presente).

2. Justificación

El título aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

Indica los procedimientos de consulta y estudios llevados a cabo para la elaboración de la propuesta.

3. Competencias

El perfil de formación, redactado en competencias, es adecuado tanto por lo que se refiere a su estructura como al lenguaje utilizado.

Recomendación

- Se recomienda incorporar más competencias transversales como 'Capacidad para trabajar en equipo', 'Capacidad de comunicación oral y escrita', etc. La inclusión de competencias transversales es común en el espacio europeo de educación superior.

Las competencias son adecuadas al nivel requerido por el MECES y coherentes con el contenido disciplinario del título.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se ha definido correctamente las vías de acceso y criterios de admisión al grado, siguiendo la normativa legal vigente. Se ha definido el perfil de ingreso adecuado a las características del título.

Las acciones de orientación y apoyo a los estudiantes una vez matriculados se consideran



apropiadas y se encuentran correctamente explicitadas.

La titulación establece en la tabla de reconocimiento los créditos máximos y mínimos a reconocer para cada una de las siguientes vías de reconocimiento previstas en el RD 1393/2007: Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias, Títulos Propios, Acreditación de Experiencia Laboral.

La titulación ofrece un Curso de Adaptación para Titulados en Arquitectura Técnica al Grado en Edificación.

5. Planificación de la Enseñanza

En términos globales, el conjunto de módulos y materias que componen el Plan de Estudios es coherente con las competencias definidas del título que se pretenden lograr. Para todas ellas se especifica la denominación, temporalización, número de ECTS, clasificación (obligatorias, optativas, prácticas externas y TFG), competencias y contenidos.

Existe una coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación de los módulos o materias.

Se aporta información detallada sobre el Trabajo de Fin de Grado.

No hay Prácticas externas.

El despliegue temporal de la titulación es correcto.

Las acciones de movilidad se consideran adecuadas y coherentes con los objetivos de la titulación.

Por último, los mecanismos de coordinación docente y supervisión se consideran adecuados.

6. Personal académico y de apoyo

El personal de apoyo a la docencia se considera suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características de la enseñanza.

El personal académico parece suficiente en relación con el número de estudiantes y garantiza globalmente el desarrollo adecuado de la enseñanza. No obstante, se proponen las siguientes consideraciones:



Recomendación

- A pesar del artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2007 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sería recomendable que el grado hiciese referencia a los mecanismos para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad en la contratación del profesorado.

7. Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad se consideran suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

8. Resultados previstos

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, y los justifica con los resultados académicos obtenidos por los estudiantes de otras promociones o titulaciones afines.

El enfoque de la Universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes se considera adecuado.

9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

10. Calendario de implantación

El cronograma de implantación de la nueva titulación es adecuado.

El Título prevé un procedimiento apropiado de adaptación para los estudiantes procedentes del plan de estudios en proceso de extinción. En realidad, las enseñanzas del nuevo título son idénticas a las del título que se extingue.

Se especifica el título que se extingue por la implantación del grado propuesto.



En Córdoba, a 16/06/2016

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro